

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° _____ E-1393/2009 _____ /

Colina, 03 de septiembre de 2009

VISTOS: Acuerdo N° 101, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 03 de septiembre de 2009; La deuda que mantiene el municipio con la Empresa Eléctrica de Colina, por concepto de consumo de alumbrado público, la necesidad de repactar en cuotas el saldo impago ascendente a \$ 432.280.016.- (cuatrocientos treinta y dos millones doscientos ochenta mil dieciséis pesos); y, lo dispuesto en los artículos 65 y 79 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades ,

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 101, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 03 de septiembre de 2009; **SE ACUERDA:** Aprobar Convenio con Empresa Eléctrica de Colina, para repactar deuda por concepto de alumbrado público ascendente a \$ 432.280.016.- (cuatrocientos treinta y dos millones doscientos ochenta mil dieciséis pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 101/2009

VISTOS: Estos Antecedentes: La deuda que mantiene el municipio con la Empresa Eléctrica de Colina, por concepto de consumo de alumbrado público, la necesidad de repactar en cuotas el saldo impago ascendente a \$ 432.280.016.- (cuatrocientos treinta y dos millones doscientos ochenta mil dieciséis pesos); y, lo dispuesto en los artículos 65 y 79 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, **SE ACUERDA:** Aprobar Convenio con Empresa Eléctrica de Colina, para repactar deuda por concepto de alumbrado público ascendente a \$ 432.280.016.- (cuatrocientos treinta y dos millones doscientos ochenta mil dieciséis pesos).